PUERTOLLANO

Edicto

Doña María Dolores Villaseñor Llerena, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Puertollano (Ciudad Real),

Hace saber: Que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 31/1996, promovidos por el Procurador señor González Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Sebastián García Rodríguez y doña Maximina Jiménez Sánchez, se saca a pública subasta y por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada, que se identificará concisamente.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Cruces número 8, segunda planta, el próximo día 9 de febrero de 1999, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 5.200.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 4 de marzo de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma y, no concurriendo postores, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 29 de marzo de 1999, celebrándose en su caso estas dos últimas subastas en el mismo lugar y a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad de 5.200.000 pesetas, tipo pactado en la escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75 por 100 de esta suma y en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 140018003196, abierta en la oficina de avenida Primero de Mayo número 4 del Banco Bilbao Vizcaya, en esta ciudad, una cantidad por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación en la cuenta corriente antes mencionada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate. Previniéndose que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, sin lo cual no le será admitida la proposición; no aceptándose tampoco postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento, lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Casa en Argamasilla de Calatrava en calle Sevilla número 32, de una sola planta, con superficie de 225 metros cuadrados, entre edificado y descubierto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo como finca número 9.950, tomo 1.292, libro 143.

Dado en Puertollano a 19 de septiembre de 1998.—La Juez, María Dolores Villaseñor Llerena.—El Secretario.—64.114.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Doña Victoria Checa Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Roquetas de Mar (Almería),

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en éste Juzgado bajo el número 65/1998, a instancia de Unicaja, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Soler Pareja, contra don José López Vilar, se ha dictado Providencia de esta fecha, por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte dias, los bienes hipotecados que al final de este Edicto se describen, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 22 de febrero de 1999, a las diez horas.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 22 de marzo de 1999, a las diez horas y, en su caso, para la tercera subasta, el día 22 de abril de 1999, a las diez horas, en el mismo lugar.

Condiciones de las subastas

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 7.870.937 pesetas, pactado en la escritura; para la segunda el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, deberán los licitadores, a excepción del ejecutante, consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con número 027400018006598, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada una de ellas, sirviendo el de la segunda para la tercera, debiéndose hacer constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna, en primera y segunda subasta, que sea inferior al tipo de licitación.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente Edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien objeto de subasta

«Urbana: Vivienda tipo B sita en planta primera del edificio denominado B, en la calle del Sol número 3, actualmente calle Sarasate número 3, señalada con el número 31 de los elementos individuales, con acceso por el portal 7. Se compone de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza y lavadero. Ocupa una superficie construida de 115,73 metros cuadrados y útil de 85,74 metros cuadrados. Linda: Al frente o este, rellano de acceso, caja de escaleras, patio de luz y ventilación y vivienda tipo A de su planta; derecha entrando o norte, calle de nueva apertura; izquierda o sur, patio de luz y ventilación, rellano de acceso, caja de escaleras y don Jesús Manuel González Ureña y hermanos; y fondo u oeste, patio de luz y ventilación y vivienda tipo B en planta primera del portal número 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al folio 108, del tomo 1.575, libro 213 de Roquetas de Mar, finca registral número 19.520.

Dado en Roquetas de Mar a 13 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Victoria Checa Sánchez.—64.140.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Doña Margarita Cubero Cuadros, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 352/1997, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Jiménez Cuerva, contra don Carlos Nerón Herrero y doña María del Pilar Romero Menéndez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, el bien hipotecado y que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 26 de enero de 1999, a las diez horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 23 de febrero de 1999, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores de la misma, se señala, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 23 de marzo de 1998, a las diez horas; celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 10.900.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2696/0000/0018, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas.

En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la

condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas de modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno en término municipal de Santa María de la Alameda, al sitio de San Sebastián, que ocupa una extensión superficial de 610 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: Saliente, con don Silviano Gallego; poniente, también con otra finca de don Silviano Gallego, cuyas paredes divisorias son medianeras; al mediodía, con finca de don Pedro Ruiz, cuya pared divisoria es propiedad de esta parcela, y por el norte, con calle particular. Dentro de esta finca existe construida una casa de una sola planta y distribuida en diversas habitaciones y servicios. Ocupa una superficie la vivienda de 100 metros cuadrados y el garaje o semisótano de 35 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.480, libro 38 de Santa María de la Alameda, folio 88, finca 4.112.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 19 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Margarita Cubero Cuadros.—64.011.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Susana Jiménez Bautista, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 508/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Martín Camino Aguinaga, doña María del Carmen Aldanondo Prieto, don Esteban Goicoechea Larrea, don Ángel María Ibáñez Espallargás, don José Antonio Vázquez González, don Felipe Alcorta Andonegui, don Luis Giménez Aparicio, doña María Soledad Giménez Aparicio y don Juan Simón Iturrioz Goikoetxea, contra doña María Teresa Aramendi Fuentes, don Ion Díez Aramendi y «Txinpart, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1846, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de abril de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Vivienda letra D del piso primero de la casa señalada con el número 10, de la calle Matía, en el barrio del Antiguo, de San Sebastián. Inscripción: Tomo 1.336, libro 279, sección primera, folio 165, finca número 8.753, inscripción primera, habiendo causado la presente hipoteca la inscripción quinta.

Tipo de subasta: 9.600.000 pesetas.

2. Vivienda letra D del piso sexto de la casa señalada con el número 10, de la calle Matía, en el barrio del Antiguo, de San Sebastián. Inscripción: Tomo 1.342, libro 285, sección primera, folio 40, finca número 8.793, inscripción primera, habiendo causado la presente hipoteca la inscripción quinta.

Tipo de subasta: 14.400.000 pesetas.

3. Vivienda letra A del piso sexto de la casa señalada con el número 10, de la calle Matía, en el barrio del Antiguo, de San Sebastián. Inscripción: Tomo 1.342, libro 285, sección primera, folio 25, finca número 8.787, inscripción primera, habiendo causado la presente hipoteca la inscripción quinta.

Tipo de subasta: 10.800.000 pesetas.

4. Vivienda letra B del piso sexto de la casa señalada con el número 10, de la calle Matía, en el barrio del Antiguo, de San Sebastián. Inscripción: Tomo 1.342, libro 285, sección primera, folio 30, finca número 8.789, inscripción primera, habiendo causado la presente hipoteca la inscripción tercera.

Tipo de subasta: 10.200.000 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 27 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Susana Jiménez Bautista.—El Secretario.—64.131.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Aurora Elosegui Sotos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Donostia (San Sebastián),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 127/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo hipotecario, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián-Gipuzkoa ETA Donostiako Aurrezki Kutxa, contra don Antonio Galiana Muñoz, doña Antonia Benítez Portero y doña María Josefa Flores Benítez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta en lo que al procedimiento hipotecario se refiere, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1892, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.